



Sutatausa, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: PERTENENCIA
Radicado: 257814089001-2021-00074
Demandante: CARLOS ALFONSO MALAVER Y CARMEN ROSA SEGURA RINCÓN
Demandado: BLANCA LILIA PACHÓN RODRÍGUEZ E INDETERMINADOS

Revisada la demanda y sus anexos observa este despacho judicial, que no reúne la exigencia de los numerales 4 y 9 del artículo 82 del C.G.P, por lo tanto, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- a. Aclaren las pretensiones de la demanda, más específicamente en lo relacionado con la pretensión primera, como quiera que en la misma no se identifica plenamente la parte del inmueble que se pretende y tampoco la forma como adquieren la titularidad del derecho real que pretenden; de otro lado, las pretensiones segunda y tercera, se observan que no corresponden a una pretensión en sí, sino una consecuencia normal del trámite procesal y en ese sentido el juzgado determinará lo pertinente en su momento.
- b. Indique la cuantía del proceso, conforme las reglas del artículo 26 del C.G.P. la cual en este asunto es necesaria para determinar el trámite a seguir y la competencia.

NOTIFÍQUESE

LAURA JULIETA GÓMEZ GONZÁLEZ
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA. Notificación por Estado</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 020 fijado hoy 09 de julio de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ Secretaria</p> |
|---|

LAURA JULIETA GOMEZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SUTATAUSA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70e71c587af826a03e47c1aab48bb1132f6a760650edb69bf3d58f
8791777ac9**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 08/07/2021 04:21:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**